OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

3446

ORDEN de 14 de junio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las normas reguladoras de las ayudas para los colegios mayores y la convocatoria para presentación de solicitudes en el ejercicio 2011.

En el programa 4223, de enseñanza universitaria, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, aprobados por Ley 5/2010, de 23 de diciembre (BOPV n.º 250, de 30-12-2010), se establecen diversas acciones para apoyar iniciativas y actividades complementarias en el ámbito universitario, entre las que se encuentra la convocatoria de ayudas para los colegios mayores.

Estas ayudas tienen un triple objetivo:

a) Financiar las actividades que se realizan por los colegios mayores para la formación cultural y científica de las colegialas y colegiales universitarios residentes y adscritos a estos centros.

b) Potenciar el alojamiento en los colegios mayores del alumnado universitario con escasos recursos económicos.

c) Cooperar en el sostenimiento de los colegios mayores con la financiación de bienes inventariables destinados a las actividades formativas y al equipamiento de estos centros universitarios.

De este modo y mediante este programa subvencional se viene apoyando la tarea que los colegios mayores llevan a cabo en el cumplimiento de las funciones que les encomienda la disposición adicional quinta, apartado uno, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de proporcionar residencia al alumnado universitario y promover la formación cultural y científica de los colegiales y colegialas residentes, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en las disposiciones contenidas en los Títulos VI y VII -Capítulo III- del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre (BOPV n.º 11, de 19-01-1998), referentes, respectivamente, al régimen de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi y al régimen de infracciones y sanciones en esta misma materia, Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, y demás disposiciones de general aplicación,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

1.- Es objeto de la presente Orden la regulación y la convocatoria de ayudas para colaborar en la financiación de los gastos que se originen en los colegios mayores en el año 2011, por la realización de las acciones que se detallan en el artículo 4 siguiente.

2.- Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento de reparto proporcional según los criterios establecidos en el artículo 11 siguiente.

Artículo 2.- Recursos económicos destinados a esta convocatoria.

1.- El importe destinado a esta convocatoria asciende a 103.171 euros, y ha sido habilitado con cargo a los créditos presupuestarios consignados para esta finalidad en el programa 4223, de enseñanza universitaria, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, aprobados por Ley 5/2010, de 23 de diciembre.

2.- El importe a que se refiere el párrafo anterior podrá ser incrementado, teniendo en cuenta las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, y con carácter previo a la resolución de la convocatoria. De la presente circunstancia se dará publicidad en el Boletín Oficial del País Vasco mediante Resolución del Viceconsejero de Universidades e Investigación.

Artículo 3.- Personas beneficiarias.

1.- Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que sean titulares de los centros universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber sido legalmente reconocidos como colegios mayores universitarios.

b) Tener su sede en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.- Las personas jurídicas beneficiarias deberán reunir los requisitos generales de idoneidad subjetiva exigidos por la legislación vigente para ser beneficiarias de ayudas o subvenciones públicas y no hallarse sancionadas penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de éstas, ni estar incursas en prohibición legal alguna que las inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Artículo 4.- Destino de las ayudas.

1.- Las entidades beneficiarias de las ayudas otorgadas en virtud de esta convocatoria destinarán las mismas, en los porcentajes que se establecen en el presente artículo, a la financiación de los gastos originados por la realización de las siguientes acciones de los colegios mayores:

a) Realización de actividades formativas. Un 25 por 100 del importe de la ayuda se destinará a la financiación de los gastos originados por la realización de actividades que contribuyan a la formación cultural y científica del alumnado universitario que reside en estos centros y se proyecten al servicio de la comunidad universitaria.

b) Concesión de becas. Un 50 por 100 del importe de la ayuda se destinará a la concesión de ayudas o becas de residencia para el curso académico 2011-2012, a colegiales y colegialas residentes con menores recursos económicos.

c) Compra de bienes inventariables. Un 25 por 100 del importe de la ayuda se destinará a la compra de bienes inventariables que sean necesarios para la realización de las actividades subvencionadas o para el equipamiento del colegio mayor.

2.- Todos los gastos que se imputen a la ayuda concedida deberán devengarse en el año 2011; la concesión de becas de residencia con cargo al importe resultante de aplicar lo establecido en

el apartado 1.b) de este mismo artículo, deberá efectuarse para el curso académico 2011-2012 y ponerse en conocimiento de las colegialas y colegiales interesados, beneficiarios y suplentes, con anterioridad al 1 de enero de 2012.

3.- No se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

a) Los gastos realizados por el alojamiento o la manutención de los colegiales y colegialas residentes ni los originados por sus viajes y desplazamientos, excepto cuando los mismos se hayan originado con ocasión del Encuentro Deportivo de los Colegios Mayores.

b) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

4.- En toda la publicidad y propaganda de las actividades subvencionadas se hará figurar la marca corporativa del Departamento de Educación, Universidades e Investigación tal y como se especifica en el artículo 15.d) de la presente Orden.

Artículo 5.- Presentación y formalización de las solicitudes.

1.- La solicitud se cumplimentará en el modelo normalizado de solicitud que se publica como anexo a la presente Orden y se presentará, acompañada de la documentación exigida en el artículo 7.1 siguiente, en el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, calle Donostia-San Sebastián n.º 1; 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava).

2.- Asimismo la solicitud se podrá presentar en alguno de los registros del Servicio de Atención Ciudadana del Gobierno Vasco (Zuzenean) -www.zuzenean.euskadi.net- cuyas direcciones se indican:

- Álava: Samaniego, 2; 01008 Vitoria-Gasteiz.
- Bizkaia: Gran Vía, 85; 48011 Bilbao.
- Gipuzkoa: Andía, 13; 20004 Donostia-San Sebastián.

3.- También se podrá presentar por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y conforme a lo dispuesto en el Decreto 72/2008, de 29 de abril, de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos (BOPV n.º 102, de 30-05-2008).

4.- Cuando la solicitud se presente a través de las oficinas de correos, ésta deberá ir en sobre abierto para ser fechada y sellada antes de su certificación, según se establece en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales (BOE de 31-12-1999).

5.- Los formularios de solicitud se podrán imprimir desde la página referente a esta convocatoria en la dirección de Internet http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net.

Artículo 6.- Tratamiento de los datos de carácter personal incorporados al expediente de solicitud.

1.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos de carácter personal recogidos en el formulario de solicitud o en cualquier otra documentación que deba formar parte del expediente de solicitud y/o concesión de ayuda serán incorporados al fichero n.º 1, relativo a «Ayudas y subvenciones», de la Dirección de Universidades, regulado por Orden de 4 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regulan determinados ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación (BOPV n.º 216, de 05-11-2010).

2.- Los derechos de oposición, acceso, rectificación, cancelación y cualesquiera otros reconocidos por la legislación vigente se podrán ejercitar ante la Dirección de Universidades, calle Donostia-San Sebastián, 1; 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava).

3.- Los datos personales de las colegialas y colegiales becarios pasarán a formar parte del mismo fichero automatizado, por lo que se les deberá informar de tal circunstancia a los efectos contemplados en el artículo 17.1.c) de la presente Orden.

Artículo 7.- Documentación que debe acompañar a la solicitud.

1.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) DNI del o de la representante legal.

b) Documento acreditativo de la representación legal.

c) Presupuestos del colegio mayor para el año 2011 o, en su caso, curso académico 2010-2011.

d) Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

e) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

2.- A efectos informativos, se adjuntará una memoria de las actividades formativas desarrolladas en el curso académico 2009-2010. Si esta memoria estuviera en edición impresa se remitirá un ejemplar de la misma.

3.- Los documentos exigidos a que se refiere el apartado 1 anterior deberán estar debidamente compulsados si no se presentasen los originales de los mismos. Asimismo, si alguno de ellos estuviera en poder del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, se podrá hacer constar esta circunstancia en la solicitud, señalando la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos a fin de acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco.

Artículo 9.- Subsanación de defectos de la solicitud presentada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la Dirección de Universidades advirtiera en la solicitud presentada la existencia de algún defecto o inexactitud se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva en el plazo de diez días hábiles, indicándole de que en el caso de no hacerlo dentro del plazo previsto se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada al efecto con carácter definitivo.

Artículo 10.- Órgano gestor.

Corresponden a la Dirección de Universidades las tareas derivadas de la gestión de esta convocatoria.

Artículo 11.- Criterios objetivos para la determinación del importe de las ayudas.

Las ayudas se determinarán en función de los siguientes criterios:

a) Financiación básica. El 60% del importe destinado a la convocatoria según se recoge en el artículo 2.1 anterior, se distribuirá en proporción directa al número de colegios mayores participantes en la misma que reúnan los requisitos exigidos.

b) Número de plazas de residencia. El 40% restante se repartirá en proporción directa al número de plazas de residencia ofertadas por los colegios mayores participantes en el actual curso académico 2010-2011.

Artículo 12.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas será la resultante de aplicar los criterios del reparto proporcional establecidos en el artículo 11 anterior.

Artículo 13.- Resolución de la convocatoria y su notificación.

1.- Esta convocatoria será resuelta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.- En el caso de que no recaiga resolución expresa en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, y sin perjuicio de que la Administración deba resolver expresamente, las solicitudes podrán entenderse desestimadas a los efectos establecidos en el artículo 44.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Esta convocatoria será resuelta por el Viceconsejero de Universidades e Investigación, a propuesta de la Dirección de Universidades.

4.- La resolución de esta convocatoria será notificada con carácter individual a las personas solicitantes, y en su caso, otros interesados en la misma.

5.- Las ayudas concedidas y las modificaciones que pudieran producirse se harán públicas en el Boletín Oficial del País Vasco.

Artículo 14.- Pago de las ayudas.

1.- Las ayudas concedidas se librarán en tres pagos:

a) Primer pago.- El primer pago por cuantía correspondiente al 40% del importe de la ayuda se librará una vez sea aceptada la ayuda de conformidad con lo establecido en el artículo 17.a) de la presente Orden.

b) Segundo pago.- El segundo pago por cuantía correspondiente al 50% del importe de la ayuda destinado a becas de residencia, se librará con anterioridad al 15 de noviembre de 2011.

c) Tercer pago.- El tercer pago por cuantía correspondiente al 10% del importe de la ayuda se librará una vez se haya justificado la ayuda concedida.

2.- El importe de la ayuda será garantizado de acuerdo con el régimen de garantías establecido en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las entidades colaboradoras que participan en su gestión.

Artículo 15.- Obligaciones de la persona beneficiaria.

Sin perjuicio de las obligaciones recogidas con carácter general en el artículo 50.2 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden deberán cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la ayuda concedida; en este sentido, si en el plazo de diez días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la ayuda las entidades beneficiarias no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que queda aceptada.

b) Utilizar la ayuda para los gastos de las acciones para las que ha sido concedida, según se establece en el artículo 4.

c) Aplicar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad para la concesión de ayudas o becas de residencia.

d) Hacer figurar la marca institucional del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, según se describe en el Decreto 318/1999, de 31 de agosto, por el que se regula el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno Vasco (BOPV n.º 205, de 26-10-1999), en toda la publicidad o propaganda de las actividades subvencionadas que permita la impresión o visualización de aquel.

e) Comunicar cualquier eventualidad que altere sustancialmente el objeto o naturaleza de las actuaciones subvencionadas así como facilitar a la Dirección de Universidades, Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las ayudas recibidas con cargo a esta convocatoria.

f) Comunicar al órgano gestor de la ayuda a que se refiere el artículo 10 anterior, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad obtenidos de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.

Artículo 16.- Posibilidad de concurrencia con otras ayudas.

1.- Las ayudas reguladas por la presente Orden son compatibles con aquellas otras subvenciones o ayudas y becas universitarias que, teniendo la misma finalidad, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación.

2.- En ningún caso el importe de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria, en concurrencia con otros ingresos para la misma finalidad, podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda. Caso de producirse ésta, se reducirá el importe de la ayuda hasta el límite que corresponda, debiendo proceder la persona beneficiaria a la devolución de la cantidad que se fije en la correspondiente resolución de modificación del importe concedido.

Artículo 17.- Justificación del destino de la ayuda y de la aplicación de los fondos percibidos.

1.- Para justificación del destino de la ayuda y de la aplicación del importe percibido se deberá remitir a la Dirección de Universidades con anterioridad al 31 de marzo de 2012 la siguiente documentación:

a) Memoria describiendo las acciones formativas realizadas y los gastos imputados a la ayuda concedida.

b) Facturas originales, o fotocopias debidamente compulsadas, de los gastos aplicados a las actividades formativas y compra de bienes inventariables a que se refieren los apartados a) y c) del artículo 4 de la presente Orden; se acompañarán de una relación en la que se identificará con detalle cada factura, según formularios elaborados al efecto por el órgano gestor de esta convocatoria.

c) Declaración responsable del director o directora del colegio mayor, relacionando alfabéticamente por apellidos, nombre y DNI, a los colegiales y colegialas residentes a quienes se les haya concedido una beca o ayuda en aplicación de lo establecido en el artículo 4.1.b) de la presente Orden. En la relación se detallará, el importe individualizado de la ayuda otorgada, y, en su caso, el nombre de las entidades, tanto públicas como privadas que hubieran concedido otras becas o ayudas a las colegialas y colegiales becarios del colegio mayor.

d) Bases conforme a las cuales han sido concedidas las ayudas de residencia otorgadas en aplicación de lo establecido en la presente Orden.

e) Declaración responsable referente a la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad, obtenidos de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.

2.- A los efectos contemplados en el artículo 6.3 de la presente Orden, a la declaración señalada en el apartado 1.c) anterior se adjuntará la documentación acreditativa del consentimiento expreso de las colegialas y colegiales relacionados en la misma, al tratamiento por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, de los datos de carácter personal que se contengan en aquella.

3.- Asimismo se deberá remitir a la Dirección de Universidades la liquidación de los presupuestos del colegio mayor para 2011 o, en su caso, curso académico 2010-2011, una vez que aquella haya sido aprobada por el órgano a quien corresponda. Entre los ingresos deberá figurar, separadamente, la cuantía de la ayuda aplicada a los mismos.

4.- Las relaciones de facturas y colegialas y colegiales becarios se remitirán en formato de hoja de cálculo (Excel) en una copia electrónica.

Artículo 18.- Alteración de las condiciones de la ayuda.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier

otra entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos mínimos establecidos para ser persona beneficiaria de ayudas o subvenciones. A estos efectos, por la Dirección de Universidades se dictará la oportuna resolución de modificación en la que se reajustará el importe de la ayuda concedida.

Artículo 19.- Incumplimientos.

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la ayuda podrá dar lugar, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre y Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas más los intereses legales que procedan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- El régimen de las ayudas reguladas por la presente Orden está exento de notificación a la Comisión de la Unión Europea en virtud de lo establecido en el Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 -Reglamento general de exención por categorías- (Diario Oficial de la Unión Europea de 9 de agosto de 2008), por el que se declaran determinadas categorías de ayudas, y entre otras las ayudas a la formación, compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado.

Segunda.- En todo lo no previsto en relación al régimen jurídico de las ayudas reguladas por la presente Orden, será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, en especial sus Títulos VI y VII, Capítulo III, referentes al régimen de las ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi y al régimen de infracciones y sanciones en materia de ayudas y subvenciones públicas, respectivamente.

Tercera.- En todo lo no previsto por la presente Orden en materia de procedimiento administrativo, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Contra la presente Orden cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de junio de 2011.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.

LAGUNTZA-ESKABIDEA
SOLICITUD DE AYUDA

Ikastetxe nagusiei laguntzak emateko deialdia

2011. URTEA

Convocatoria de ayudas para los Colegios Mayores

EJERCICIO 2011

IKASTETXE NAGUSIA *COLEGIO MAYOR*	

ESKABIDEAREN ERREGISTROA
REGISTRO DE LA SOLICITUD

AURKIBIDEA
ÍNDICE

Orr./ *pág*

I.- Ikastetxe nagusiaren identifikazioa
Identificación del Colegio Mayor 2

II.- Erakunde titularra
Entidad titular 2

III.- 2010-2011 ikasturtean eskainitako egoitza-plazak
Plazas de residencia ofertadas en el curso académico 2010-2011 2

IV.- 2010-2011 ikasturterako programaturiko prestakuntza-jarduerak
Actividades formativas programadas, curso académico 2010-2011 3

V.- Zein prestakuntza-jardueratarako eskatzen den laguntza
Actividades formativas para las que se solicita ayuda 10

VI.- Zein ondasun inbentariagarritarako eskatzen den laguntza
Bienes inventariables para los que se solicita ayuda 11

VII.- Beste laguntza edo diru-laguntza batzuk
Otras ayudas o subvenciones 12

VIII.- Beharrezko dokumentazioa
Documentación preceptiva 12

IX.- Adierazpena
Declaración 12

Orriok betetzeko jarraibideak
Instrucciones para la cumplimentación 13

I.- Ikastetxe nagusiaren identifikazioa *Identificación del Colegio Mayor*	
Izena / *Nombre*	
IFZ / *NIF*	
Helbidea / *Dirección*	
Herria / *Localidad*	PK / *C.P.*
Lurraldea / *Territorio H.*	E-maila / *E-mail*
Telefonoa / *Teléfono*	Faxa / *Fax*
Onarpen-egintza / *Acto de reconocimiento*	

II.- Erakunde titularra *Entidad Titular*		
Erakundearen izena / *Denominación de la entidad*		
		IFZ / *NIF*
Helbidea / *Domicilio*		
Harremanetarako pertsona / *Persona de contacto*		
Telefonoa / *Teléfono*		Faxa / *Fax*
E-maila / *E-mail*		
Jakinarazpeneratarako *Para notificaciones*	Legezko ordezkaria / *Representante legal*	
	Abizenak / *Apellidos*	
	Izena / *Nombre*	NAN / *DNI*
	Helbidea / *Dirección*	
	Herria / *Localidad*	PK / *C.P.*
	Lurraldea / *Territorio H.*	Telefonoa / *Teléfono*
	Faxa / *Fax*	E-maila / *E-mail*

III.- 2010-2011 ikasturtean eskainitako egoitza-plazak *Plazas de residencia ofertadas en el curso académico 2010-2011*		
	G / *H*	E / *M*
Unibertsitate-egoiliarrak / *Residentes universitarios y universitarias*		
Graduatu-ondoko egoiliarrak / *Residentes postgraduados y posgraduadas*		
Irakasleak / *Profesorado*		
Zuzendaritzako pertsonala / *Personal directivo*		
PLAZA-KOPURUA, GUZTIRA / *TOTAL PLAZAS*		
Ikasturteko prezioa plazako / *Precio plaza curso académico*.....		

IV.- 2010-2011 ikasturterako programaturiko prestakuntza-jarduerak
Actividades formativas programadas para el curso académico 2010-2011 (1)

1. JARDUERA / *ACTIVIDAD 1*	
Jardueraren izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna(k) / *Responsable(s)*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

2. JARDUERA / *ACTIVIDAD 2*	
Jardueraren Izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

3. JARDUERA / *ACTIVIDAD 3*	
Jardueraren Izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

4. JARDUERA / *ACTIVIDAD 4*	
Jardueraren izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

5. JARDUERA / *ACTIVIDAD 5*	
Jardueraren Izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

6. JARDUERA / *ACTIVIDAD 6*	
Jardueraren Izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

7. JARDUERA / *ACTIVIDAD 7*	
Jardueraren izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

8. JARDUERA / *ACTIVIDAD 8*	
Jardueraren Izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

9. JARDUERA / *ACTIVIDAD 9*	
Jardueraren Izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

10. JARDUERA / *ACTIVIDAD 10*	
Jardueraren izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

11. JARDUERA / *ACTIVIDAD 11*	
Jardueraren Izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

12. JARDUERA / *ACTIVIDAD 12*	
Jardueraren Izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

13. JARDUERA / *ACTIVIDAD 13*	
Jardueraren izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

14. JARDUERA / *ACTIVIDAD 14*	
Jardueraren Izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

15. JARDUERA / *ACTIVIDAD 15*	
Jardueraren Izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

16. JARDUERA / *ACTIVIDAD 16*	
Jardueraren izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

17. JARDUERA / *ACTIVIDAD 17*	
Jardueraren Izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

18. JARDUERA / *ACTIVIDAD 18*	
Jardueraren Izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

19. JARDUERA / *ACTIVIDAD 19*	
Jardueraren izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

20. JARDUERA / *ACTIVIDAD 20*	
Jardueraren Izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

21. JARDUERA / *ACTIVIDAD 21*	
Jardueraren Izena / *Nombre de la Actividad*	
Taldea / *Grupo*	
Arduraduna / *Responsable*	
Erakunde babesleak / *Entidades patrocinadoras*	
Partaide-kopurua / *N.º de Participantes*	
ZENBATETSI DIREN GASTUAK / *GASTOS ESTIMADOS*	
Ordainsariak / *Retribuciones*	
Ondasun inbentariagarriak eskuratzea / *Adquisición bienes inventariables*	
Ondasun suntsikorrak eskuratzea / *Adquisición bienes fungibles*	
Beste gastu batzuk / *Otros gastos*	
GASTUAK GUZTIRA / *TOTAL GASTOS*	

V.- Zein prestakuntza-jardueratarako eskatzen den laguntza *Actividades formativas para las que se solicita ayuda*	
2011. URTEKO PRESTAKUNTZA-JARDUERAK / *ACTIVIDADES FORMATIVAS AÑO 2011.*	
	Zenbatekoa *Importe €*
1.- Tutoretza eta aholkularitza akademikoko jarduerak *Actividades de tutoría y asesoramiento académico.*	
2.- Ikasturtea hasteko eta amaitzeko ekitaldi akademikoak *Actos académicos de apertura y fin de curso*	
3.- Bekak jartzeko ekitaldia *Ceremonia de imposición de Becas*	
4.- Lanbide trebakuntzarako ikastaroak *Cursos de capacitación profesional*	
5.- Ikasgela eta laborategietako jarduerak *Actividades en aulas y laboratorios*	
6.- Kultur zikloak *Ciclos culturales*	
7.- Klubak edo batzordeak *Clubs y Comisiones*	
8.- Hitzaldiak, tertuliak eta kafe-solasaldiak *Conferencias, tertulias y café-coloquio*	
9.- Beste ikastaro batzuk *Otros cursos*	
10.- Kirol-jarduerak *Actividades deportivas*	
11.- Ikastetxe nagusien arteko kirol-topaketa *Encuentro deportivo de los Colegios Mayores*	
12.- Prestakuntza humanistikorako jarduerak *Actividades de formación humanística*	
13.- Jolas-jarduerak *Actividades lúdicas*	
14.- Ikasleentzako kongresuak eta foroak *Congresos y foros para estudiantes*	
15.- Elkarraldiak eta autolandegiak *Convivencias y Campos de Trabajo*	
ESKATUTAKO ZENBATEKO OSOA / *IMPORTE TOTAL SOLICITADO*	

VI.-Zein ondasun inbentariagarritarako eskatzen den laguntza *Bienes inventariables para los que se solicita ayuda*	
2011N EROSTEKO ONDASUN INBENTARIAGARRIAK / *COMPRA BIENES INVENTARIABLES AÑO 2011*	
Izena / *Nombre*	Zenbatekoa *Importe €*
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	
11.-	
12.-	
13.-	
14.-	
15.-	
ESKATUTAKO ZENBATEKO OSOA / *IMPORTE TOTAL SOLICITADO*	

VII.- Beste laguntza edo diru-laguntza batzuk
Otras ayudas o subvenciones

Eskatu diozu laguntza edo diru-laguntza beste erakunde publiko edo pribaturen bati?
¿Ha presentado solicitud de ayuda o subvención a otra entidad pública o privada?

☐ BAI / *SÍ*
☐ EZ / *NO*

Erakundea / *Entidad*	Zenbatekoa / *Importe*	Eskaeraren egoera / *Situación de la solicitud*

VIII.- Beharrezko dokumentazioa
Documentación preceptiva

Adieraz ezazu x batekin eskabidearekin batera aurkezten dituzun agiriak.
Señalar con una x la documentación que se incorpora a la solicitud.

☐ Legezko ordezkariaren NAN.
DNI del representante legal.

☐ Legezko ordezkaritza egiaztatzeko agiria.
Documento acreditativo de la representación legal.

☐ Ikastetxe nagusiak 2011. urterako duen aurrekontua edo, bestela, 2010-2011eko ikasturtekoa.
Presupuesto del Colegio Mayor para el año 2011 o, en su caso, curso académico 2010-2011.

☐ 2009-2010 ikasturtean egindako prestakuntza-ekintzei buruzko txostena.
Memoria de las actividades formativas realizadas en el curso académico 2009-2010.

☐ Zerga-betebeharrak bete izana egiaztatzeko ziurtagiria.
Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

☐ Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak bete izana egiaztatzeko ziurtagiria.
Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

IX.- Adierazpena
Declaración

_____ jaunak / andreak adierazten du eskabide honetan agertzen diren datuak egiazkoak direla. Halaber, berariaz onartzen ditu agindu honen baldintzak: Hezkuntza, Unibertsitate eta Ikerketa sailburuaren 2011ko ekainaren 14ko Agindua, ikastetxe nagusiei laguntzak emateko arauak eta 2011eko ekitaldian eskabideak aurkezteko deialdia onartzen dituena. Era berean, adierazten du laguntzen onuradun izateko baldintza guztiak betetzen dituela berak ordezkatzen duen erakundeak .

Don/Dña.: _____ *declara que son ciertos los datos expuestos en la presente solicitud. Asimismo manifiesta su conformidad con las condiciones establecidas en la Orden de 14 de junio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las normas reguladoras de las ayudas para los Colegios Mayores y la convocatoria para presentación de solicitudes en el ejercicio 2011, declarando, al mismo tiempo, que la entidad a la que representa reúne todos los requisitos exigidos para resultar beneficiaria de las ayudas.*

Lekua eta eguna _____ *Lugar y fecha* _____

LEGEZKO ORDEZKARIA / *EL O LA REPRESENTANTE LEGAL*

Sinatua: / *Firmado:*

UNIBERTSITATE ETA IKERKETA SAILBURUORDE JAUNA. HEZKUNTZA, UNIBERTSITATE ETA IKERKETA SAILA.
ILMO. SR. VICECONSEJERO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

ORRIOK BETETZEKO JARRABIDEAK / *INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN*

IV. atala

(1) Taldea. Programaturiko prestakuntza-jarduera bakoitza zer taldetan sartzen den zehaztu, ondorengo taularen arabera:

Apartado IV

(1) Grupo. Especificar el grupo en que se encuadra cada una de las actividades formativas programadas, según la tabla siguiente:

TALDEA *GRUPO*	BARNE DIRA *SE INCLUYEN*	ZEHAZTASUNAK EDO OHARRAK *DETALLE U OBSERVACIONES*
AKADEMIKOA *ACADÉMICO*	Tutoretza eta aholkularitza akademikoko jarduerak *Actividades de tutoría y asesoramiento académico*	
	Ikasturtea hasteko eta amaitzeko ekitaldi akademikoak *Actos académicos de apertura y fin de curso*	
	Bekak jartzeko ekitaldia *Ceremonia de imposición de Becas*	
	Lanbide-trebakuntzarako ikastaroak *Cursos de capacitación profesional*	Ikaskredituak ateratzeko ikastaroak *Cursos con obtención de créditos académicos*
	Bisitak egitea enpresa edo erakundeei *Visitas a empresas o Instituciones*	
KULTURALA *CULTURAL*	Ikasgela eta laborategietako jarduerak *Actividades en aulas y laboratorios*	Arte ederrak, fotografia, literatura, musika eta beste batzuk *Bellas artes, fotografía, literatura, música y otros.*
	Kultur zikloak *Ciclos culturales*	Zinema, literatura, musika, opera, antzerkia eta beste batzuk *Cine, literatura, música, ópera, teatro y otros*
	Klubak edo batzordeak *Clubs o Comisiones*	Edizioa, prentsa eta aldizkariak eta beste batzuk *Edición, prensa, publicaciones periódicas y otros*
	Hitzaldiak, tertuliak eta kafe-solasaldiak *Conferencias, tertulias y café-coloquio*	
	Beste ikastaro batzuk *Otros cursos*	Prestakuntza-ikastaroak, ikaskrediturik atera gabe *Cursos formativos sin obtención de créditos académicos*
	Kultur bisitak *Visitas culturales*	
KIROLA *DEPORTIVO*	Kirol-jarduerak *Actividades deportivas*	
	Ikastetxe nagusien arteko kirol-topaketa *Encuentro deportivo de los Colegios Mayores*	
GAZTERIA *JUVENTUD*	Prestakuntza humanistikorako jarduerak *Actividades de formación humanística*	
	Jolas-jarduerak *Actividades lúdicas*	Jaialdiak, ikastetxe-jaiak eta jolasak *Festivales, fiestas colegiales y juegos*
	Ikasleentzako kongresuak eta foroak *Congresos y foros para estudiantes*	
	Elkarraldiak eta auzolandegiak *Convivencias y campos de trabajo*	
GIZARTEA *SOCIAL*	Gizarte-laguntza eta –elkarlan jarduerak *Actividades de asistencia y colaboración social*	
	Nazioarteko lankidetzarako proiektuekiko elkarlana *Colaboración con proyectos de cooperación internacional*	